



436

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
<b>RECIBIDO</b>	
14 ENE. 2011	
Nombre _____	Firma _____
Hora _____	Folio _____

## Resolución Gerencial Regional

### Nº 002 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.”.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la oficina de presupuesto;

Que, conforme lo precisa el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuanto al Procedimiento de Contratación;

Que, para tal efecto es necesario conformar la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargue del proceso de selección para las contrataciones bajo cualquier modalidad para la Entidad, en el marco de la normatividad legal vigente, debiendo designarse a los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

**Nº 002 -2011-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá  
El Jefe de la Oficina Administrativa, como miembro integrante de la Comisión.  
El Jefe de la Unidad de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión..

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los once días del mes de enero del año dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*[Signature]*  
Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1 “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d) “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.””

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la oficina de presupuesto;

Que, conforme lo precisa el artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuanto al Procedimiento de Contratación;

Que, para tal efecto es necesario conformar la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargue del proceso de selección para las contrataciones bajo cualquier modalidad para la Entidad, en el marco de la normatividad legal vigente, debiendo designarse a los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

**Nº 002 -2011-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá  
El Jefe de la Oficina Administrativa, como miembro integrante de la Comisión.  
El Jefe de la Unidad de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión..

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los once días del mes de enero del año dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
*[Signature]*  
Ing. Walter Samuel Yane Motta  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d) “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.””

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la oficina de presupuesto;

Que, conforme lo precisa el artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuanto al Procedimiento de Contratación;

Que, para tal efecto es necesario conformar la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargue del proceso de selección para las contrataciones bajo cualquier modalidad para la Entidad, en el marco de la normatividad legal vigente, debiendo designarse a los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional Nº 002 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá.  
El Jefe de la Oficina Administrativa, como miembro integrante de la Comisión.  
El Jefe de la Unidad de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión..

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los once días del mes de enero del año dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL



## Resolución Gerencial Regional

Nº 002 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional  
- Arequipa;

### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.””

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la oficina de presupuesto;

Que, conforme lo precisa el artículo 3º del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en cuanto al Procedimiento de Contratación;

Que, para tal efecto es necesario conformar la Comisión del Concurso Público de Méritos, que se encargue del proceso de selección para las contrataciones bajo cualquier modalidad para la Entidad, en el marco de la normatividad legal vigente, debiendo designarse a los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:



## Resolución Gerencial Regional

**Nº 002 -2011-GRA/GRTC**

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá  
El Jefe de la Oficina Administrativa, como miembro integrante de la Comisión.  
El Jefe de la Unidad de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión..

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los once días del mes de enero del año dos mil once.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*[Signature]*  
Ing. Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, del Residente de Obra, sobre reducción de monto contractual; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 272-2010-GRA/GRTC-DEC.Sincha.Huanca, el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, solicita la reducción del Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC por la adquisición de 32,500 galones de Petróleo Bio Diesel B2 por S/. 337,025.00 celebrado con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, señalando que a la fecha se ha consumido un total de 28,263 galones por un monto de S/. 293,087.31, quedando un saldo de 4,237 galones ascendente a la cantidad de S/. 43,937.69 que ya no es necesario al haberse culminado la Segunda Etapa de dicha obra, adjuntando el cuadro final de las valorizaciones;

Que, con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, ganadora de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Pública Nº 003-2010-GRA/GRTC, se suscribió el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC, de fecha 26 de Abril del 2010, para el suministro de 32,500 galones de Petróleo Bio Diesel B2, por el monto de S/. 312,000.00 al precio unitario de S/. 9.60 el galón, consumo en grifo, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha Huanca, Tramo: Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065)", precio unitario y monto del contrato que fueron reajustados por incremento a través de la Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, a S/. 10.37 el galón y S/. 337,025.00, respectivamente;

Que, el artículo 41º del Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, señala que la Entidad podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento de su monto;

Que, por su parte, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF establece, en relación a la reducción de las prestaciones, que estas podrán disponerse hasta por el 25% del monto del contrato, lo que conduce a la reducción proporcional de las Garantías por parte del Contratista;

Que, consecuentemente, de acuerdo a lo informado por el Residente de la Obra y a los antecedentes, se tiene que de los 32,500.00 galones de Petróleo Bio Diesel B2 pactados en el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, solamente se han utilizado la cantidad de 28,263 galones, quedando un saldo de 4,237 galones que ya no son necesarios al haber culminado la Segunda Etapa de la Obra, correspondiendo se disponga la reducción de la prestación a través del acto administrativo pertinente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**– Reducir en 4,237 galones, ascendente al monto de S/. 43,937.69 (Cuarenta y tres mil novecientos treinta y siete con 69/100 Nuevos Soles), el suministro de Petróleo Bio Diesel B2, consumo en grifo, pactado en el Contrato Nº 014-2010-GRA/GRTC del 26 de Abril del 2010 y su Adenda de fecha 18 de Mayo del 2010, celebrado con la Empresa Setra Dulce Carmelo SAC, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Sincha – Huanca, Tramo Sincha – La Yesera (Km. 0+000 al Km. 12+065) que ejecuta la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 001 -2011-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de esta resolución a la Oficina Administrativa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **11 ENE. 2011**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Proy. 001  
CDZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Walter Samuel Yana Motta  
GERENTE REGIONAL

